



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

“2015, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

**Mesa Directiva del H. Congreso del
Estado de Baja California Sur
P R E S E N T E**

La que suscribe, diputada **EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO**, integrante de la XIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 57 Fracción II de la Constitución Política del Estado y 101 Fracción II de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo, ambas del Estado de Baja California Sur, nos permitimos por su conducto, someter a la consideración de esta Soberanía, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 2° DE LA LEY DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los jóvenes constituyen el capital social más valioso de nuestra sociedad, pero a la vez es uno de los grupos más vulnerables. Muchos jóvenes enfrentan enormes carencias económicas y sociales que limitan su libertad y los colocan en desventaja ante un mundo altamente competitivo, que generalmente carece de la oferta de opciones suficientes para su desenvolvimiento integral.

Por ello, la construcción de políticas de atención a los jóvenes en los diversos rubros es una prioridad inaplazable de todos los gobiernos. La viabilidad de nuestra nación y de nuestro Estado se fundamenta en la existencia de una población joven con las capacidades necesarias para insertarse en el México del Siglo XXI, con todas las oportunidades y retos que ofrece el escenario globalizado del que formamos parte.

En Baja California Sur según el INEGI, en 2014 residían 197 mil jóvenes de 15 a 29 años, monto que representa 26.7% de la población total. En el primer trimestre de 2014, la tasa de desempleo de los adolescentes de 15 a 19 años y de los jóvenes de 20 a 24 años fue de 15.4 y 8.2%, respectivamente y los temas que preocupan más a la población joven son la inseguridad y el desempleo (49.5 y 45.0%, respectivamente).

De la población estatal de 15 a 29 años, 30.6% de los hombres y 18.2% de las mujeres no están afiliados o inscritos a servicios médicos; 68.9% no asiste a la escuela, siendo mayor el porcentaje en hombres que en mujeres (70.7 y 67.0%, respectivamente); y 51.7% no trabaja (67.5% mujeres y 37.1% hombres).

En el discurso seguimos considerando a la juventud como la “mejor apuesta del futuro”, a la vez que la percibimos como el bono demográfico más importante del país, pero en los hechos se les brinda poca atención, se piensa poco en ellos e incluso se busca la forma de limitar su participación social y política, bajo el supuesto de que aún no es el tiempo de ellos.

Se carece de programas de apoyo a la reinserción social de los jóvenes que hayan delinquido, incluidas políticas de empleo; programas de concientización, prevención y atención en salud sexual y reproductiva; de fomento a la integración familiar que refuerce los valores en los jóvenes; de opciones de educación alternativa para quienes tienen necesidad de incorporarse al mercado laboral; esa falta de acciones a favor de la juventud está causando un grave daño a nuestro tejido social.

Actualmente escuchamos con más frecuencia noticias en la prensa con respecto a jóvenes y menores delincuentes que se presentan como altamente peligrosos y cercanos, ante los que debemos tomar todas las precauciones posibles. Noticias que revelan a jóvenes y adolescentes insensibilizados y duros, sin emociones, lejanos a nuestras realidades y en muchos casos incomprensibles; ante lo que nos preguntamos ¿Cómo es posible que hayan cometido tan espantosos delitos?

La delincuencia tiene en la juventud sin ocupación un enorme campo fértil, ya que es común hablar de jóvenes asesinos, ladrones, contrabandistas y narcotraficantes, pero ¿cuáles son las causas de este fenómeno que parece ir en aumento, no solo en México o en Baja California Sur, sino en todo el mundo? ¿Cuáles serían las soluciones más adecuadas para contrarrestar esta gravísima problemática no solamente social sino familiar?

En 2009 se registraron en el país 205 mil personas a quienes un juez de primera instancia les dictó Auto de Término Constitucional relativo a los delitos por los que fueron consignados; en ese mismo año, 156 mil procesados recibieron sentencia. Casi la mitad de los procesados (46.6%) y de los sentenciados (48.3%) son jóvenes de 18 a 29 años de edad.

A lo anterior se suma el hecho de que los jóvenes sin expectativas de futuro y en condiciones de marginación social, tienen mayores posibilidades de ser presa de

la delincuencia. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 40% de los presuntos delincuentes del fuero federal y 49% del fuero común son jóvenes.

A pesar del incremento en las estadísticas delictivas que involucran a jóvenes, percibimos como sociedad que también es resultado de las condiciones que enfrentan, ya que en la mayoría de los casos no tiene acceso a la educación, a un empleo digno, a una buena calidad de vida y a espacios de convivencia con sus pares.

En un documento publicado por la UNAM, se analiza por expertos la situación de la seguridad pública del país y se presenta una propuesta de cambio de paradigmas en políticas públicas de seguridad y justicia¹ y se aluden de manera específica los problemas que presentan las actuales políticas públicas en materia de seguridad, señalando que una de las causas más importantes de este problema social es que la prevención se ha desatendido; predominan las acciones y las decisiones coyunturales y reactivas, sumadas a la ausencia de una visión integral y coordinada al corto, mediano y largo plazos.

Las prácticas delictivas entre los jóvenes están muy vinculadas con la falta de oportunidades y con una creciente desigualdad, pero también con un sistema donde la valoración de la fuerza de trabajo ya no está en función de las habilidades y conocimientos educativos, sino enfrentamos una estimación en la cual el factor de riesgo es central, en la que si yo arriesgo más puedo ganar más.

Cuando no se considera a la vida como un gran valor, cuando no se enseñan virtudes como la honradez, la dedicación, el estudio, la responsabilidad, el respeto, la solidaridad, muchos jóvenes se encuentran ante la tentación, y ya sea por rebeldía, por necesidad, por curiosidad, o por afán de aventura, comienzan a verse más involucrados en este ambiente que degrada a nuestra juventud.

Las directrices de la ONU para la prevención de la delincuencia juvenil, Resolución 45/112 del 14 de Diciembre de 1990, señalan en el Capítulo IV, inciso B punto 21 inciso a) que: "Enseñar los valores fundamentales y fomentar el respeto de la identidad propia y de las características culturales del niño, de los valores sociales del país en que vive el niño, de las civilizaciones diferentes de la suya y de los derechos humanos y libertades fundamentales", en pocas palabras, inculcar valores y practicar virtudes de valor universal, los cuales deben ser inculcados en la familia, la escuela, el trabajo, la sociedad en general, solo así podrá comenzar a disminuir el índice delictivo juvenil de manera radical y sostenida.

Consideramos que un agente que interfiere en este mal tiene que ver con el tema de la ausencia de políticas públicas adecuadas en materia de cultura, deporte y recreación, ya que la escasa o nula práctica del deporte y entretenimiento sano, conlleva al ocio, al consumo de droga, la rebeldía, lo cual estimula claramente el

¹ UNAM, Elementos para la construcción de una política de Estado para la seguridad y la justicia en democracia, UNAM, México, 2011 pp. 3-7.

fenómeno de la delincuencia, ya que la cultura física y el deporte constituyen un mecanismo indispensable para lograr un nivel aceptable de educación y para promover y conservar la salud de las personas y con ello llevar una vida digna y prospera.

Debe reconocerse que educación y salud son temas de carácter prioritario y urgente, puesto que se trata de verdaderas alternativas viables para disminuir la pobreza, la violencia, la delincuencia y la inseguridad; y una de las manifestaciones de la educación y la salud es, sin duda, la práctica cotidiana de la actividad física y el deporte.

El deporte es fundamental para el desarrollo social y la salud pública, es un vehículo fundamental para impulsar los valores formativos de niños y jóvenes, para favorecer la integración de las comunidades y como mecanismo para que los jóvenes se mantengan alejados de la delincuencia y las adicciones.

El deporte implica actividad física, pero también mental, combina destreza, fortaleza y movilidad corporal, cuestiones primordiales para el progreso integral de las personas, así como también permite un mayor estado de salud física y mental, tal y como lo señalo el aforismo Romano: *mens sana in corpore sano*, “mente sana, en cuerpo sano”.

Una mente sana implica jóvenes respetuosos, responsables, creativos, productivos y felices y es aquí donde el deporte se constituye como una herramienta fundamental para que la juventud esté bien consigo misma y con los entornos en los que conviva.

Creemos que es indispensable que se incorpore al deporte como instrumento para promover la superación y la integración de todos los jóvenes, para lo cual debemos incorporar explícitamente a los jóvenes dentro de los fines señalados por la legislación en materia del deporte, para hacer obligatoria esta política pública que nos ha faltado fortalecer en la entidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTÍCULO UNICO.- Se **REFORMAN** la fracción IV y V y se **ADICIONAN** la fracción VI Y VII, recorriéndose en su orden las subsecuentes fracciones, todas del Artículo 2° de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Baja California Sur, para quedar como sigue:

Artículo 2°.- La presente Ley persigue las siguientes finalidades generales:

I a la III.....

- IV Fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, como medio importante en la preservación de la salud y prevención de enfermedades, **así como para la prevención del delito;**
- V.- **Promover en niños, adolescentes y jóvenes la práctica cotidiana de actividades físicas, recreativas y deportivas, en igualdad de oportunidades, para contribuir a su desarrollo integral y armónico, así como a su bienestar general, fomentando en ellos los valores de respeto, solidaridad, honor, disciplina, tenacidad y trabajo en equipo, fortalecer la salud y como medio para prevenir entre ellos la violencia y la delincuencia.**
- VI. **Promover programas integrales de fomento a la cultura física y el deporte que vayan dirigidos a prevenir la drogadicción de niños, adolescentes y jóvenes y a fortalecer la integración familiar a través del deporte.**
- VII. **Promover acciones para el reconocimiento público y difusión de las actividades sobresalientes de las y los deportistas del Estado; estimulando la práctica del deporte con reconocimientos a nivel Local, Estatal, Nacional e Internacional;**
- VIII. Incentivar la inversión social y privada para el desarrollo de la cultura física y el deporte, como complemento de la actuación pública;
- IX. Promover las medidas necesarias para erradicar la violencia y reducir los riesgos de afectación en la práctica de actividades físicas, recreativas o deportivas, así como para prevenir y erradicar el uso de sustancias y métodos no reglamentarios que pudieran derivarse del doping;
- X. Fomentar, ordenar y regular a las Asociaciones y Sociedades Deportivas, Recreativo-Deportivas, del Deporte en la Rehabilitación y de Cultura Física-Deportiva;
- XI. Incentivar la actividad deportiva que se desarrolla en forma organizada y programática a través de las Asociaciones Deportivas Estatales;
- XII. Promover en la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas el aprovechamiento, protección y conservación adecuada del medio ambiente;
- XIII. Garantizar a todas las personas sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil, la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo que en materia de cultura física y deporte se implementen, y

XIV. Los deportistas con algún tipo de discapacidad no serán objeto de discriminación alguna.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado

A T E N T A M E N T E

La Paz Baja California Sur, a 30 de abril de 2015

DIP. EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO